



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 SEP 2016

**VISTO** el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Osvaldo Javier MAGI DNI N° 17.671.005; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tendrá por objeto la realización de tareas de Asistencia Técnica y Administrativa, de acuerdo a los conocimientos propios, conforme a las tareas de esta Cámara Legislativa.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000), que serán abonados en CUATRO (4) cuotas mensuales de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Osvaldo Javier MAGI DNI N° 17.671.005; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000), que serán abonados en CUATRO (4) cuotas mensuales de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000).

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**576/2016**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur”*